



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

VERSIÓN 012

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N°0014-
2019-CU-ULADECH Católica, de fecha 15 de enero de 2019**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 1 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación, a las necesidades de la sociedad; con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).

Artículo 2°.- Enfocada hacia la calidad, la I+D+i constituye un factor de la formación profesional en los niveles de estudio de pregrado, segunda especialidad y posgrado donde participa el personal investigador: docente, formas de colaboración docente, no docentes, consultores, egresados, estudiantes y graduados a través de proyectos de líneas de investigación.

La investigación propiamente dicha o institucional la ejecutan autores de proyectos, docentes, consultores, formas de colaboración docente, no docentes, estudiantes, egresados y graduados generando conocimiento e innovación a través de líneas de investigación y proyectos adscritos al Instituto de Investigación.

Artículo 3°.- El presente reglamento establece las normas que orientan la promoción y difusión de la investigación en los niveles de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad, asegurando los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con los requisitos del estudiante, los requisitos legales y reglamentarios vigentes. Las normas de investigación científica relacionadas con el Instituto de Investigación tienen su propia reglamentación.

Artículo 4°.- Este reglamento alcanza a: Vicerrectorado de Investigación (VI), Coordinación de Investigación (COI), Coordinación de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual (CODA) Coordinación de Publicaciones Científicas (COPU), Coordinación de Metodología (COM), Instituto de Investigación (IIU), Docente Titular (D), Docentes Tutores (DT), Docentes Tutores Investigadores (DTI), Jurados de Investigación (JI), Directores de Escuela Profesional (DEP), Coordinador de Carrera (CC), docentes asesores de revisión (DAR), Asesor de Tesis (AT). Todos ellos cargos de confianza.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 2 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 5°.- COM, COI, DAR, CODA, COPU, IIU se adscriben al VI. Los DTI, JI y AT se adscriben a la Unidad de Servicio Académico de Investigación de la Escuela Profesional de Educación a propuesta de la COI.

Artículo 6°.- La I+D+i que regula el presente Reglamento se desarrolla a través de trabajos de investigación derivados de proyectos de líneas de investigación dentro de cuatro asignaturas de Talleres de Investigación I, II, III, IV para pregrado y cuatro de asignaturas de Tesis I, II, III y IV para pregrado, posgrado y segunda especialidad según corresponda, aplicando una metodología por niveles de complejidad.

A través de las asignaturas de Responsabilidad Social con la ejecución de proyectos de innovación e impacto en la comunidad, en pregrado y proyectos sociales en posgrado, articulados a entidades internas y externas.

Dentro de la definición de trabajo de investigación se incluyen: trabajos académicos, tesis y los trabajos de investigación en general.

Los productos de investigación regulados por el presente Reglamento se definen en el Anexo N° 1.

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 7°.- Los planes de estudio de pregrado incorporan las asignaturas de Talleres de Investigación y de Tesis; los de posgrado asignaturas de tesis y los de segunda especialidad asignaturas con temas de investigación; dentro de estos se brinda asesoramiento para la elaboración de los trabajos de investigación.

Artículo 8°.- El estudiante de pregrado tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller, por una sola vez siempre que dicho asesoramiento se dé a partir de proyectos de líneas de investigación aprobadas. El asesoramiento, elaboración e informe final del trabajo de investigación para título profesional, de segunda especialidad, grados de maestro y doctor se dará a través de las asignaturas de Tesis I, II, III y IV según corresponda. Los estudiantes desaprobados en cada asignatura de talleres de investigación y tesis abonarán una tasa adicional por más de una asesoría.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 3 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 9°.- Cada asignatura del plan de estudios, excepto los Talleres de investigación, Tesis, Inglés, Responsabilidad Social, Doctrina Social de la Iglesia, Inducción al uso de TIC y Prácticas pre-profesionales consideran en el sílabo plan de aprendizaje (SPA) las actividades propedéuticas de metodología científica que comprende la elaboración de una monografía, comunicación corta, reporte de caso u otras definidas por la Coordinación de Metodología.

Artículo 10°.- Las asignaturas incorporan según corresponda, en las referencias bibliográficas del SPA, los resultados de las investigaciones realizadas por docentes y estudiantes.

Artículo 11°.- Todos los docentes deben acreditar certificación en Metodología de la Investigación Científica, la cual la obtendrán a través de Talleres de Certificación organizados por el VI; siendo un criterio de evaluación docente.

Artículo 12°.- Los docentes titulares y/o tutores elaboran textos de las asignaturas a su cargo como parte de su labor de difusión de la investigación que serán incluidas en los SPA de las asignaturas y publicadas en el repositorio institucional.

Artículo 13°.- Los docentes tutores publican artículos científicos vinculados con las asignaturas a su cargo y/o en relación a las líneas de investigación aprobadas, los mismos que pueden ser publicados en la revista científica institucional y/o en revistas indizadas en la base datos SciELO, Scopus y Web of Science, siguiendo las Políticas editoriales de la revista científica a publicar y/o el Reglamento de Publicaciones.

Artículo 14°.- Los docentes, formas de colaboración docente y no docentes participan en el Instituto de Investigación en calidad de autores de proyectos, presentando como productos informes de investigación y artículos científicos con fines de publicación en revistas científicas indezadas, para posterior presentación de ponencias de los resultados de sus investigaciones en eventos científicos. El IIU es el encargado de la evaluación, aprobación, registro, monitoreo y revisión de los proyectos de investigación presentados.

Artículo 15°.- Todas las actividades y productos que realiza el estudiante en relación al desarrollo de las asignaturas de talleres y tesis, serán revisadas por los miembros

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 4 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

del jurado de investigación. Las actividades del SPA son desarrolladas y evaluadas utilizando la plataforma integrada del entorno virtual angelino y módulo de investigación científica (EVA - MOIC).

Artículo 16°.- Los productos del proceso de enseñanza-aprendizaje en las asignaturas de talleres y tesis, serán evaluados de acuerdo con la fecha programada para su presentación. Los estudiantes que no presenten los productos en la fecha programada tendrán nota cero (00).

CAPÍTULO III

GENERACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 17°.- Las propuestas de líneas de investigación son revisadas por el M para su aprobación en Consejo Universitario y registro en el VI, considerando las líneas de investigación del estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la Organización para la Cooperación económica y el Desarrollo (OCDE).

Artículo 18°.- Las líneas de investigación deben resumir la orientación temática y prioridades investigativas de la Universidad, convirtiéndose en ejes temáticos integradores del quehacer investigativo con criterios de continuidad en el tiempo, de articulación y coordinación de capacidades y de productividad, y de promoción de la investigación.

Artículo 19°.- Los trabajos de investigación se generan a partir de líneas de investigación sobre temas y proyectos respondiendo a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, según las propuestas de los organismos nacionales e internacionales, compatibles con los principios y valores de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, así como de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*; además deben ajustarse al Código de Ética Institucional publicado en la página web de la Universidad.

Artículo 20°.- Las líneas de investigación están vinculadas a los programas de pregrado, posgrado y segunda especialidad; y guardan correspondencia con los recursos humanos y físicos disponibles en la universidad (laboratorios y talleres, presupuesto, personal docente, entre otros).

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 5 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 21°.- Las líneas de investigación son institucionales y orientan la investigación formativa y la investigación institucional o propiamente dicha.

Artículo 22°.- La ejecución de trabajos de investigación extraordinarios como propuestas individuales dentro de los programas de estudio, que estén fuera de las líneas de investigación, serán aprobadas por la COI y registradas, como requisito de ejecución. La designación del DTI, DAR y jurado de investigación está a cargo de la COI. Se sujetarán a las tasas establecidas para asesoría de trabajos de investigación. Se encuentran excluidos de los derechos de gratuidad establecidas en el Artículo 8° del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

DOCENTES TUTORES INVESTIGADORES

Artículo 23°.- Son DTI aquellos docentes ordinarios o contratados adscritos a la Unidad de Servicio Académico de Investigación, a propuesta de la COI que conducen las asignaturas de talleres de investigación y de tesis según nivel de estudios a fin de desarrollar trabajos de investigación como requisito para optar grados, títulos profesionales o pos títulos.

Artículo 24°.- El DTI en el desarrollo de las asignaturas de investigación debe:

- a) Publicar en el EVA la(s) línea(s) de investigación, prototipo(s) de proyectos e informes de investigación, los enlaces de los artículos científicos publicados en los repositorios de la Universidad, sujetas a la aplicación de las políticas anti plagio establecidas en el Capítulo X del Reglamento de Propiedad Intelectual, y Reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la investigación científica.
- b) Registrar de forma continua en el EVA-MOIC las observaciones a los avances de los trabajos de investigación con los cuales evidencia su labor ante el DAR y los auditores de calidad.
- c) Ejecutar como mínimo una tutoría presencial grupal por mes y registrar sus resultados en EVA-MOIC.
- d) Ejecutar asesorías presenciales personalizadas semanales en aula en los horarios asignados a las asignaturas de talleres de investigación y tesis. Su dedicación

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 6 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

semanal está sujeta al número de estudiantes matriculados en cada semestre académico según ITGC-592.

- e) Generar y remitir la información sobre el proceso de investigación con fines de acreditación a la COI y a la COPU.
- f) Elaborar planes de mejora para levantar las observaciones u no conformidades generadas por la COI o COM.

CAPÍTULO V

DOCENTE ASESOR DE REVISOR

Artículo 25°.- Son DAR aquellos docentes ordinarios o contratados adscritos al VI, que se encuentren inscritos en el Directorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (DINA), calificados como investigadores en el Registro los de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica –RENACYT y/o calificados por el VI, encargados de la revisión de los productos de los estudiantes de las asignaturas de talleres de investigación, tesis y talleres co curriculares y de tesis.

Artículo 26°.- La COI propone a los DAR en coordinación con la dirección de escuela profesional, en el número que se requiera a fin de revisar los productos de los trabajos de investigación de cada una de las asignaturas de Talleres de investigación, Tesis, y los talleres co curriculares y de tesis. Cumple con verificar los contenidos, redacción, originalidad y veracidad de los productos a fin de asegurar la fiscalización de la SUNEDU en cuanto a comprobar la veracidad de la información y la documentación presentada por el estudiante y avalada por el DTI. En caso de que la información no sea veraz se aplicarán las sanciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda a los responsables: DTI, DAR y estudiante.

Artículo 27°.- Los miembros del jurado de investigación califican el cumplimiento o no, de los productos de cada una de las asignaturas de talleres investigación y tesis, según lista de verificación aprobada por el VI para proyecto e informe final de investigación, artículo científico y ponencia. Para poder ser calificado con nota aprobatoria, el producto debe haber aprobado la revisión a través de un programa anti plagio y contar con la opinión favorable del DTI y de los miembros del jurado de

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 7 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

investigación en función del cumplimiento de las actividades planificadas en el SPA y ejecutadas por el estudiante, lo cual debe evidenciarse en el libro de calificaciones.

CAPÍTULO VI

DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO DE BACHILLER

Artículo 28°.- El trabajo de investigación es la modalidad para optar el grado de bachiller como proceso de producción de conocimiento en el campo de estudio del programa del nivel de pregrado, según la línea de investigación aprobada. La metodología empleada es la que se incluye en los esquemas de los anexos del presente Reglamento. El informe final debe aportar evidencia verificable apoyada en el conocimiento existente y asegurar su rigurosidad, objetividad, pertinencia y calidad de acuerdo a las características de todo trabajo de investigación. Es de carácter individual y sus resultados son publicados. El requisito de presentación y aprobación de un trabajo de investigación para optar el grado de bachiller es para los ingresantes a los programas de pre grado a partir del 10 de julio del 2014.

Artículo 29°.- El trabajo de investigación cumple con el requisito para optar el grado de bachiller, cuando se haya sustentado y aprobado ante los miembros del jurado de investigación (DTI y miembros del Jurado de investigación), con nota promocional de la asignatura del taller de investigación IV incluida en el libro de calificaciones. El acta de aprobación final será suscrita por el DTI y los miembros del jurado de investigación.

Artículo 30°.- La responsabilidad sobre la veracidad de la información y documentación de los trabajos de investigación así como de los contenidos y la redacción final recaerá en los estudiantes, DTI, DAR y JI. Es causal de separación de las funciones asignadas en el proceso de investigación la reiterada falta de cumplimiento del presente artículo por parte de los docentes indicados.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 8 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO VII

REQUISITOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO O GRADO DE DOCTOR

Artículo 31°.- Para la obtención del título profesional es requisito la sustentación pública de una tesis.

Para obtener el título de segunda especialidad se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico que puede ser: tesis, investigación, proyecto, tesina, disertación, ensayo, monografías o trabajo clínico, proyectos de intervención, etc.

Para la obtención de los grados de maestro o doctor se requiere la aprobación y sustentación de una tesis.

Artículo 32°.- El AT registra a los estudiantes aprobados en la asignatura de Tesis IV o según corresponda (semana 14) para el inicio de un Taller Co-curricular (TCC) y envía al Jurado de investigación, los informes finales de investigación, artículo científico y ponencia de investigación aprobados, para su revisión. Están sujetas a la aplicación de las políticas antiplagio y el Reglamento de Propiedad Intelectual.

Los estudiantes deben haber concluido el plan de estudios y ser egresados como requisito para poder matricularse en un TCC.

Artículo 33°.- Los AT son los responsables de organizar TCC, según nivel de estudios con la participación del Jurado de investigación; los TCC tienen una duración de ocho semanas. Los proyectos de presupuesto de los TCC incluyen como anexo el cronograma de actividades y el asesoramiento en un aula específica en el MOIC a cargo del AT responsable. El presupuesto incluye el pago del servicio antiplagio.

Artículo 34°.- El Jurado de investigación está presidido por el DAR respectivo, y dos docentes designados por COI (todos con voz y voto), participa el AT respectivo (sólo con voz). Todos deben estar debidamente registrados en el VI. El AT del TCC elabora el acta de sustentación en físico, la publica en el MOIC respectivo y la envía a la Coordinación de Expedientes para su registro dentro del plazo máximo de 72 horas después de la sustentación en Sede Central y 05 días en Filiales.

Artículo 35°.- La tasa correspondiente al TCC será cargada a la cuenta del estudiante automáticamente por la Coordinación de Cobranza o quien haga sus veces en filiales al momento de su registro por el AT.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 9 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO VIII TALLERES DE TESIS

Artículo 36°.- Los AT organizan talleres de tesis (TT) para aquellos estudiantes que, son desaprobados en la sustentación del trabajo de investigación por segunda vez, para otros interesados que lo requieran, para aquellos estudiantes que cambien el título del proyecto o que no cuenten con actas de aprobación de proyecto o informe, con fines de obtención del grado de maestro, doctor, título profesional o de segunda especialidad profesional de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Los estudiantes deben ser egresados o haber iniciado el trámite de Bachiller, y contar con acta de sustentación aprobada en taller de investigación IV como requisito para poder matricularse en un TT para obtención del título profesional.

Artículo 37°.- En los TT se desarrollan las actividades del SPA y se cumplen los requisitos de acuerdo al cronograma que abarque una duración de 16 semanas. El TT está a cargo del DTI de la asignatura de Tesis IV (según nivel de estudios) en ejecución, en calidad de AT, salvo que tenga impedimento. Todos los productos requieren la revisión aprobatoria de los miembros del jurado.

Artículo 38°.- Los proyectos de presupuesto de los TT incluyen como anexo el cronograma de actividades y el asesoramiento en un aula específica en el MOIC a cargo del AT responsable. El presupuesto incluye el pago del servicio antiplagio.

Artículo 39°.- El AT del TT obtiene el acta física del veredicto del jurado de investigación, la publica en el MOIC respectivo y la envía a la Coordinación de Expedientes para su registro dentro del plazo máximo de 72 horas después de la sustentación en Sede Central y 5 días en Filiales.

Artículo 40°.- Se podrán otorgar incentivos por apoyo al personal docente o administrativo vinculado directamente a las actividades de los SPA de los TT.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 10 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO IX SUSTENTACIÓN DE TESIS

Artículo 41°.- La sustentación es un acto público donde el egresado expone el informe final de la tesis y absuelve las preguntas del jurado de sustentación el cual calificará de acuerdo a la Tabla del Anexo N° 8 del presente Reglamento. El egresado que resulte desaprobado tendrá una segunda oportunidad dentro de los treinta (30) días siguientes de la primera sustentación debiendo cancelar la tasa respectiva. En caso de ser desaprobado por segunda vez, pierde todos los derechos vinculados al proceso iniciado, debiendo optar por la alternativa de un TI.

Artículo 42°.- La responsabilidad sobre la veracidad y originalidad de la información y documentación de los trabajos de investigación, así como de los contenidos y la redacción final, recaerá en los egresantes, DAR, AT y JI. Es causal de separación de las funciones asignadas en el proceso de investigación la reiterada falta de cumplimiento del presente artículo por parte de los docentes indicados; según lo norma el reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la investigación científica.

Artículo 43°.- El estudiante de taller de investigación IV con acta de sustentación aprobada, entrega 01 empastado en físico y digital, y el formato que autoriza la publicación. El empastado físico y digital del estudiante quedará en custodia en la biblioteca hasta que se inicie el trámite de bachiller para proceder a su publicación en el repositorio institucional. Asimismo, el acta de sustentación aprobada del Taller de Investigación IV; quedará en custodia en la Coordinación de Expediente hasta el inicio del trámite de Grado de Bachiller.

Artículo 44°.- El egresado se presentará al acto de sustentación con los empastados de la tesis y entregará a la biblioteca física en la sede central o filial un ejemplar (01) en físico y digital, y el formato que autoriza la publicación para que su trabajo de investigación sea publicado en la biblioteca virtual o física. El ejemplar en físico del trabajo de investigación permanecerá en la biblioteca que lo recepciona. El archivo digital será trasladado al repositorio digital que corresponda por el personal responsable de la biblioteca indicada.

En la biblioteca extenderán una constancia de recepción según formato que emitirá la Coordinación de Centro de Información y Referencia.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 11 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO X

DE LAS OBSERVACIONES Y/O ANULACIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 45°.- Todos los trabajos de investigación deben ser auténticos y veraces. El porcentaje máximo de similitud en la redacción de los trabajos de investigación a través del programa anti plagio es de quince por ciento (15%) para pregrado, posgrado y segunda especialidad. En caso de detectarse un presunto caso de plagio de un trabajo de investigación con el cual se optó un grado académico o título profesional, la Universidad abrirá una investigación para determinar las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Universitaria, Reglamento de Sanciones por Infracciones al Ejercicio de la Investigación Científica y otra normativa relacionada.

Artículo 46°.- La Universidad comunicará a la SUNEDU sobre los casos detectados de plagio, así como el resultado de las investigaciones para el retiro completo del trabajo de investigación del Repositorio Institucional.

Artículo 47°.- El presente reglamento se articula con el Reglamento de Registros de Trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos profesionales de la ULADECH Católica.

CAPÍTULO XI

DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 48°.- La investigación se difunde a través de eventos organizados por los Directores de las Escuelas Profesionales y ejecutados por los DTI; estarán dirigidos a estudiantes, docentes, administrativos y grupos de interés, para:

- a) Hacer conocer a los docentes y estudiantes los alcances de los requisitos del estudiante, los requisitos legales y los reglamentarios.
- b) Concientizar sobre las actitudes y comportamientos que genera el proceso en cuanto a promover y desarrollar el pensamiento crítico, la innovación y la creatividad.
- c) Promover el desarrollo de monografías, comunicaciones cortas o reporte de casos por los estudiantes como parte de la actividad de investigación científica en el SPA de cada asignatura.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 12 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

- d) Organizar exposiciones en jornadas científicas, y/o eventos de difusión, para mostrar los avances y resultados de las investigaciones.
- e) Publicar artículos en la Revista Científica In Crescendo, revistas indizadas en base de datos, SciELO, Scopus, Web of Science o en el repositorio de monografías y afines del VI.
- f) Promover la participación de los docentes y estudiantes en ponencias a nivel nacional e internacional.
- g) Elaborar textos de la asignatura y libros sobre los resultados de las líneas de investigación utilizadas en las asignaturas.

Artículo 49°.- Los Directores de Escuela, en coordinación con los Coordinadores de Carrera, DTI en Sede Central y los DTI de Filiales, realizan jornadas científicas y eventos donde se difunden y discuten, entre estudiantes, docentes, no docentes y grupos de interés, las investigaciones realizadas según nivel de estudios, por lo menos una vez al año a través de proyectos específicos.

Artículo 50°.- Los Directores de Escuela, en coordinación con los Coordinadores de Carrera, DTI de la Sede Central y los DTI de las filiales, realizan una efectiva difusión de las líneas de investigación y el avance de los proyectos donde participan los estudiantes utilizando el Sistema de información y comunicación de la Universidad.

Artículo 51°.- Los DT, los DTI y los DAR, difunden su producción intelectual como ponentes en eventos nacionales e internacionales de su especialidad contando con el apoyo económico de la universidad en función de la evaluación docente. Servirá como criterio de evaluación del docente titular, DTI y DAR.

Artículo 52°.- Los estudiantes cuyas ponencias del área de la línea de investigación sean aprobadas para eventos nacionales e internacionales, serán apoyados financieramente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 53°.- Los Docentes que elaboren libros sobre la base de los resultados de los proyectos de investigación aprobados, y que sean utilizados como texto de una asignatura, tendrán derecho a la publicación respectiva y a un incentivo.

Artículo 54°.- Los docentes en general tendrán derecho a un incentivo por la publicación de artículos científicos relacionados con las investigaciones que realicen.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 13 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO XII REGISTROS

Artículo 55°.- El VI mantendrá actualizado y abierto a la consulta el módulo de registro de líneas de investigación, proyectos de investigación, artículos, trabajos de investigación aprobados y demás registros previstos en el presente Reglamento de Investigación, del Registro Nacional de Trabajos de Investigación y Proyectos para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales (RENATI) de la SUNEDU, y otros necesarios para documentar el proceso.

Artículo 56°.- Los trabajos de investigación realizados por los estudiantes son registrados por el DTI en el VI cuando estos hayan sido aprobados y/o sustentados.

Artículo 57°.- Cada proyecto de investigación es identificado por un código específico según programa de estudio asegurando la trazabilidad del proyecto desde su aprobación, desarrollo, resultados y difusión.

CAPÍTULO XIII ESQUEMAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 58°.- Los proyectos de investigación de maestrías y doctorados se elaboran de acuerdo con el esquema del Anexo N° 3 del presente reglamento. Tanto para investigación cualitativa como cuantitativa.

Artículo 59°.- Las líneas de investigación pueden ser utilizadas indistintamente para trabajos de investigación de programas de estudios de acuerdo con niveles crecientes de complejidad.

Artículo 60°.- Los proyectos de investigación de carreras profesionales se elaboran de acuerdo con el esquema del Anexo N° 2 del presente reglamento.

Artículo 61°.- Los informes finales de investigación de carreras profesionales se elaboran de acuerdo con el esquema del Anexo N° 4 del presente reglamento.

Artículo 62°.- Los informes finales de investigación de maestrías o doctorados se elaboran de acuerdo con el esquema del Anexo N°5 del presente reglamento.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 14 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO XIV

NORMAS ACADÉMICAS DE TESIS

Artículo 63°.- El Coordinador de Metodología en calidad de docente titular de las asignaturas de tesis y taller de investigación, mantiene actualizado el SPA integrado para ser importado por la COI a cada curso del EVA para las carreras profesionales, segunda especialidad profesional y programas de posgrado según el semestre y modalidad de estudios programados en la Sede Central y filiales según corresponda.

Artículo 64°.- Los estudiantes serán inscritos obligatoriamente por el DTI, Director de Escuela, o las Coordinaciones de Carrera en filiales, en las asignaturas de Talleres de investigación y Tesis en el ciclo que corresponda al plan de estudios asignándoles un horario. En las asignaturas de investigación no procede el retiro del curso o ser declarado inhabilitado por el DTI, salvo el caso del retiro de todas las asignaturas del ciclo.

Artículo 65°.- La nota promocional de cada una de las asignaturas de Talleres de investigación I al IV y Tesis I al IV de pregrado, posgrado y segunda especialidad, según corresponde, se obtiene del promedio aritmético de notas registradas en libro de calificaciones por el DTI, y con el dictamen de los integrantes del jurado de investigación, considerando el cumplimiento de todos los criterios de los Instrumentos de evaluación de proyecto e informe final vigente a los productos solicitados en cada asignatura. El mismo criterio de evaluación se mantendrá en los talleres curriculares y talleres de tesis.

Artículo 66°.- En caso que el estudiante no cumpla con alguno de los criterios de evaluación establecidos en el SPA, la nota será cero (00) obteniéndose la nota promocional desaprobativa respectiva. El estudiante no tiene derecho a examen de aplazado o sustitutorio, y reprueba la asignatura.

Artículo 67°.- Las asignaturas de Talleres de investigación y Tesis de los planes de estudio de los programas no son convalidables.

Artículo 68°.- Las actividades de asesoría de los DTI se desarrollan dentro de cada semestre académico, según programación específica; y se controlan según las especificidades del ITGC- 592.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 15 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La elaboración de monografías, comunicaciones cortas, reporte de caso y en general todo informe encargado a los estudiantes se considera como actividad de investigación formativa y será referenciado según norma APA o VANCOUVER; y hará uso del programa anti plagio.

SEGUNDA: : La COI designa al presidente o miembros del jurado de investigación en calidad de alternos para las asignaturas de: Taller de Investigación, Tesis y para los Talleres Co curriculares o de Tesis que se encuentren en ejecución en el semestre, en caso de vacaciones, renuncia, incumplimiento o enfermedad del titular asignado; contando previamente con la aprobación del Rector.

TERCERA: Las actas de proyectos, informes o sustentación de las asignaturas de taller de investigación I y IV, Tesis I y IV, talleres co curriculares o de tesis según corresponda serán suscritas por el presidente o miembro de jurado alterno designado en el semestre en curso. Se considerará en la carátula del informe final al jurado de Investigación que ha participado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La carga académica de los DTI será propuesta por la COI en función de la respectiva evaluación de verificación y revisión del semestre anterior y autorizada por el Rector.

SEGUNDA: Los incentivos vinculados a las actividades de investigación serán regulados por el Rector.

Chimbote, enero de 2019.

JBDG/

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 16 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

ANEXO N° 1

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 1

1. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

1.1. Definición

- Es la modalidad de obtención del grado académico de Bachiller y Maestro que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio partiendo de una línea de investigación aprobada.
- En la ULADECH Católica es de carácter individual.
- Es carácter público y como tal está sujeta a debate.
- Supone rigurosidad y objetividad.
- Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, mantiene un espíritu autocrítico.

1.2. Características

- ✓ Inicia la formación investigadora del estudiante que tiene como actividad propedéutica las actividades de investigación formativa incluidas dentro de cada asignatura del plan de estudio.
- ✓ Incluye bases conceptuales y metodológicas.
- ✓ Es sustentado ante un jurado que lo evalúa.
- ✓ Es de tipo investigación aplicada.
- ✓ Transforma el conocimiento previo en conocimiento práctico por lo que debe ser ejecutable.
- ✓ Inicia el proceso previo a una tesis y al igual que esta debe tener originalidad.
- ✓ Pasa por un programa anti plagio.

1.3. Ejemplos

- Estudios de factibilidad.
- Investigación aplicada.
- Proyectos de ingeniería con investigación de sustento.
- Artículo científico.
- Short paper: trabajo de investigación que consiste en el bosquejo, prototipo, diseño de un tema de conocimiento.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 17 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

2. TRABAJO ACADÉMICO

2.1. Definición:

Es la modalidad de titulación de segunda especialidad que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o áreas de conocimiento y que hace uso de, por lo menos una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.) puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.

2.2. Características

- ✓ Uso de alguna herramienta metodológica.
- ✓ Se enmarca solo en el programa de especialización.
- ✓ Puede ser un trabajo de investigación; difiere de aquél por el nivel de exigencia acorde con la especialización obtenida.
- ✓ Pasa por un programa anti plagio.

3. TESIS

3.1. Definición

- Es la modalidad de obtención del título profesional, título de segunda especialidad, maestría y doctorado mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a una línea de investigación determinada.

3.2. Características

- ✓ Responde a la solución de un problema.
- ✓ Máxima rigurosidad.
- ✓ Contiene un análisis crítico.
- ✓ En la ULADECH Católica es individual.
- ✓ Implica el desarrollo del diseño y su implementación.
- ✓ Debe ser original e inédito.
- ✓ Sustentado ante un jurado en forma pública difundida en la página web de la Universidad con 7 días de anticipación, con agenda determinada convocando a la comunidad académica en general.
- ✓ Puede ser publicable y ejecutable.
- ✓ Debe ser acompañada por un artículo científico y una presentación.
- ✓ Deseable que sea indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.
- ✓ Pasa por programa anti plagio.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 18 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

3.3. Ejemplos

- Trabajos de investigación que sirvan para evidenciar el uso correcto de herramientas de investigación.
- Trabajos de investigación de recopilación de información.
- Trabajos de investigación que incluyen estudios críticos.

1/SUNEDU (2016) Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI. Anexo N° 01 Glosario de Términos RENATI- Artículo 45° Ley Universitaria – Ley 32220.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 19 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Anexo N° 2

Esquema de proyecto de investigación de carreras profesionales

1. Título de la tesis.

2. Equipo de Trabajo

3. Contenido (índice)

4. Introducción

5. Planeamiento de la investigación.

5.1. Planteamiento del problema:

a) Caracterización del Problema:

b) Enunciado del problema:

5.2. Objetivos de la investigación:

5.3. Justificación de la investigación:

6. Marco teórico y conceptual.

6.1. Antecedentes

6.2. Bases teóricas de la investigación

6.3. Hipótesis

7. Metodología.

7.1. El tipo de investigación

7.2. Nivel de la investigación de las tesis.

7.3. Diseño de la investigación. (Incluye hipótesis si se requiere)

7.4. El universo y muestra.

7.5. Definición y operacionalización de variables

7.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

7.7. Plan de análisis.

7.8. Matriz de consistencia

7.9. Principios éticos

8. Referencias bibliográficas:

Anexos

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 20 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Anexo N° 3

Esquema del proyecto de investigación de maestría y doctorado

A. INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

1. **Título de la tesis.**
2. **Equipo de Trabajo**
3. **Introducción**
4. **Contenido**
5. **Planeamiento de la línea de investigación.**
 - 5.1. **Planteamiento del problema:**
 - a) Caracterización del problema
 - b) Enunciado del problema:
 - 5.2. **Objetivos de la investigación:**
 - 5.3. **Justificación de la investigación:**
6. **Marco teórico y conceptual.**
 - 6.1. Antecedentes
 - 6.2. Marco teórico – conceptual
7. **Sistema de hipótesis.**
8. **Metodología.**
 - 8.1. El tipo y el nivel de la investigación.
 - 8.2. Diseño de la investigación.
 - 8.3. Población y muestra.
 - 8.4. Definición y operacionalización de las variables y los indicadores.
 - 8.5. Técnicas e instrumentos.
 - 8.6. Plan de análisis.
 - 8.7. Matriz de consistencia.
 - 8.8. Principios éticos
9. **Referencias bibliográficas**

Anexos

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 21 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

B. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

1. **Título de la tesis.**
2. **Equipo de Trabajo**
3. **Introducción**
4. **Contenido**
5. **Planeamiento de la línea de investigación.**

- 5.1 Caracterización del problema
- 5.2 Objeto de estudio
- 5.3 Pregunta orientadora
- 5.4 Objetivo del estudio
- 5.5 Justificación y relevancia del estudio

5. Referencial Teórico-Conceptual

- 5.1 Referencial conceptual
- 5.2 Referencial teórico

6. Metodología

- 6.1 Tipo de investigación
- 6.2 Método de investigación
- 6.3 Hipótesis
- 6.4 Sujetos de la investigación
- 6.5 Escenario de estudio
- 6.6 Procedimiento de Recolección de datos cualitativos:
 - Técnica de recolección de datos
 - Procesamiento de datos
- 6.7 Consideraciones éticas y de rigor científico

Referencias bibliográficas

Anexos.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 22 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Anexo N° 4

Esquema de informe final de investigación de carrera profesional

1. Título de la tesis
2. Equipo de Trabajo
3. Hoja de firma del jurado y asesor
4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria (opcional)
5. Resumen y abstract
6. Contenido
7. Índice de gráficos, tablas y cuadros.
 - I. Introducción
 - II. Revisión de literatura
 - III. Hipótesis
 - IV. Metodología
 - 4.1 Diseño de la investigación
 - 4.2 Población y muestra
 - 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores
 - 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 4.5 Plan de análisis
 - 4.6 Matriz de consistencia
 - 4.7 Principios éticos
 - V. Resultados
 - 5.1 Resultados
 - 5.2 Análisis de resultados
 - VI. Conclusiones

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Anexos

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 23 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Anexo N° 5

Esquema de informe final de investigación de maestría y doctorado

A. Investigación cuantitativa

1. Título de la tesis (Carátula)
2. Equipo de Trabajo
3. Hoja de firma del jurado y asesor
4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria (opcional)
5. Resumen y abstract
6. Contenido (Índice)
7. Índice de gráficos, tablas y cuadros.

I. Introducción

II. Marco teórico

2.1 Bases teóricas relacionadas con el estudio

2.3 Hipótesis

2.4 Variables

III. Metodología

3.1 El tipo y el nivel de la investigación

3.2 Diseño de la investigación

3.3. Población y muestra

3.4 Definición y operacionalización de las variables y los indicadores

3.5 Técnicas e instrumentos

3.6 Plan de análisis

3.7. Matriz de consistencia

IV. Resultados

4.1 Resultados

4.2 Análisis de resultados

V. Conclusiones y recomendaciones

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Anexos

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 24 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

B. Investigación Cualitativa

1. Título de la tesis (Carátula)
2. Equipo de Trabajo
3. Hoja de firma del jurado y asesor
4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria (opcional)
5. Resumen
6. Abstract
7. Resumen
8. Contenido (Índice)
9. Índice de gráficos, tablas y cuadros.

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Problematización e importancia
- 1.2 Objeto de estudio
- 1.3 Pregunta orientadora
- 1.4 Objetivos del estudio
- 1.5 Justificación y relevancia del estudio

II. REFERENCIAL TEÓRICO-CONCEPTUAL

- 2.1 Referencial conceptual
- 2.2 Referencial teórico
- 2.3 Hipótesis

III. METODOLOGÍA

- 3.1 Tipo de investigación
- 3.2 Método de investigación
- 3.3 Sujetos de la investigación
- 3.4 Escenario de estudio
- 3.5 Procedimiento de Recolección de datos cualitativos:
 - Técnica de recolección de datos
 - Procesamiento de datos
- 3.6 Consideraciones éticas y de rigor científico

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

- 4.1 Presentación de Resultados
- 4.2 Análisis y discusión de resultados

V. CONSIDERACIONES FINALES

- Referencias bibliográficas
- Anexos.

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 25 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Anexo N° 06
Tabla de calificación de sustentación

CONCEPTO	NOTA (Vigesimal)
SOBRESALIENTE	18 – 20
SUMMA CUM LAUDE (Para maestría doctorado) Con máximas alabanzas incluye publicación	20
RECOMENDACIÓN DE PUBLICACIÓN	19
EXCELENTE	18
MUY BUENO	16 – 17
BUENO	14 – 15
INSUFICIENTE	13
Desaprobado	12 o menos

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 26 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

LISTADO DE ACRÓNIMOS

- **APA:** American Psychological Association
- **COI:** Coordinación de Investigación
- **COPU:** Coordinación de Publicaciones
- **D:** Docente Titular
- **DAR:** Docentes asesores de revisión
- **DEP:** Directores de Escuela Profesional
- **DINA:** Directorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- **DT:** Docentes Tutores
- **DTI:** Docentes Tutores Investigadores
- **EA:** Editores Asociados por cada Carrera Profesional
- **EJ:** Editores en Jefe
- **EVA:** entorno virtual angelino
- **I+D+i:** Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- **Jl:** Jurado de Investigación
- **M:** Metodólogo
- **MOIC:** Módulo de investigación
- **OCDE:** Organización para la Cooperación económica y el Desarrollo
- **REGINA:** Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología
- **RENATI:** Registro Nacional de Trabajos de Investigación y Proyectos para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales
- **SPA:** Sílabo Plan de Aprendizaje
- **SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- **TCC:** Taller co-curricular
- **TT:** Taller de tesis
- **UTEX:** Textos Universitarios
- **VI:** Vicerrectorado de Investigación

Versión: 012	Código: R-RI	F. Implementación: 15-01-2019	Pág.: 27 de 27
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0014-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	